



## **SOLICITUD INICIO PROCESO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA (ZONA SEGURA) PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2026, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

**1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:** El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, de conformidad con la Ley 119 de 1994, cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de su misión institucional, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, ubicado en la Transversal 1 No. 42-244 del municipio de Ibagué, tiene a su cargo la ejecución de programas de formación profesional integral, la prestación de servicios tecnológicos, el apoyo al desarrollo empresarial y la articulación con los diferentes sectores productivos, de conformidad con las funciones asignadas a los Centros de Formación en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Así mismo, el artículo 27 del citado decreto establece las responsabilidades de la Subdirección del Centro en materia de planeación, administración y ejecución de los procesos necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, entre ellos, la gestión contractual requerida para satisfacer las necesidades del servicio.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales y para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En este contexto, corresponde al Centro de Comercio y Servicios adoptar las medidas necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y atención de emergencias de las personas que desarrollan o participan en las actividades institucionales.

El Centro de Comercio y Servicios registra diariamente una importante afluencia de aprendices, instructores, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, visitantes y demás usuarios que participan en actividades de formación, académicas, administrativas y de extensión. La concentración de personas y el desarrollo permanente de actividades institucionales generan la posibilidad de ocurrencia de accidentes, lesiones, alteraciones súbitas del estado de salud y demás situaciones que puedan constituir urgencias o emergencias y que requieran atención prehospitalaria oportuna.

En razón de lo anterior, se hace necesario contar con un servicio de Área Protegida (Zona Segura) que permita brindar atención prehospitalaria ante situaciones de urgencia o emergencia que se presenten dentro de las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, incluyendo la valoración inicial, atención, estabilización del paciente dentro del alcance del servicio habilitado y, cuando exista indicación clínica, el traslado asistido mediante ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) hacia la institución prestadora de servicios de salud que corresponda.

**Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600**



La disponibilidad permanente de este servicio permitirá fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a eventos que puedan comprometer la salud o la vida de las personas, facilitar la atención oportuna y contribuir a disminuir los riesgos asociados a posibles complicaciones derivadas de accidentes o eventos médicos ocurridos durante el desarrollo de las actividades institucionales.

La contratación del servicio constituye, además, una medida preventiva y de gestión del riesgo orientada a fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones tales como accidentes de trabajo, caídas, traumatismos, fracturas, quemaduras, crisis respiratorias, eventos cardiovasculares, descompensaciones metabólicas, pérdida de conciencia y demás condiciones que puedan requerir atención prehospitalaria.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), particularmente aquellas orientadas a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que resulten aplicables, así como con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias adoptado por el SENA.

Desde el punto de vista de la conveniencia institucional, la contratación del servicio de Área Protegida permitirá fortalecer la gestión integral del riesgo, mejorar la capacidad de respuesta ante eventos de urgencia y emergencia, contribuir a la continuidad de las actividades misionales y brindar mayores condiciones de seguridad a la comunidad SENA y a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro.

El servicio deberá ser prestado por un proveedor que cuente con la habilitación correspondiente para la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, y que disponga de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) y del talento humano requerido para garantizar la atención prehospitalaria y los traslados asistidos cuando estos sean clínicamente necesarios.

En consecuencia, y considerando la necesidad de proteger la vida, la salud y la integridad de aprendices, instructores, servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, se considera conveniente adelantar el proceso de contratación del SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA (ZONA SEGURA), con cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (24/7) durante el periodo de ejecución contractual, para garantizar la atención prehospitalaria de urgencias y emergencias, la valoración y estabilización inicial de los pacientes y, cuando clínicamente corresponda, el traslado asistido mediante ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) desde la sede principal del Centro hacia la institución prestadora de servicios de salud correspondiente.

La cobertura del presente servicio estará limitada a la sede principal del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, ubicada en la Transversal 1 No. 42-244 de Ibagué, sin perjuicio de que, cuando corresponda al traslado asistido derivado de una atención realizada en dicha sede,

**Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios**  
**Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600**



el paciente sea transportado a la institución prestadora de servicios de salud que determine el personal asistencial conforme a su condición clínica y a los procedimientos aplicables.

**1.2. Tipo de Contrato:** Mínima cuantía

**1.3. Rubro presupuestal:** C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

**a) Centro de Comercio y Servicios:** SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA (ZONA SEGURA) PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2026, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

**1.4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de un (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía, y la suscripción del acta de inicio.

**1.5. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:** SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA (ZONA SEGURA) PARA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2026, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

**1.7. Certificado inexistencia de personal:**

Aportar mínimo dos cotizaciones:

- Cotización N°1 DMF MEDICS SAS: (\$5.000.000,00)

- Cotización N°2 EMERSALUD IBAGUE: (\$5.900.000,00)

Valor Promedio: (\$5.450.000,00)

**CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

|               |                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| Código UNSPSC | 92101902 - Servicios de ambulancia                    |
|               | 85101604 - Servicios de Asistencia de Personal medico |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

En respuesta a la necesidad identificada, se describe a continuación los nombres de cada elemento y especificaciones técnicas en la siguiente ficha:

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



| ITEM | CODIGO UNSPSC        | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD (MESES)     | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| 1    | 92101902<br>85101605 | <p>Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas que se presenten en las instalaciones del Centro de comercio y servicios del SENA Regional Tolima, garantizando cobertura permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos, festivos y jornadas especiales programadas por la Entidad. El servicio comprende la disponibilidad permanente (24/7) de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias, incluyendo el traslado asistido de pacientes cuando el criterio médico así lo determine, bajo el esquema de Área Protegida. La ambulancia deberá contar con tripulación conformada, como mínimo, por conductor de ambulancia, paramédico y auxiliar de enfermería, entrenados en atención de urgencias y emergencias, con formación vigente en soporte vital básico (BLS), soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS) y soporte vital prehospitalario en trauma (PHTLS), o las certificaciones equivalentes exigidas por la normatividad vigente y acordes con el nivel de atención de la ambulancia. El servicio incluye la atención médica prehospitalaria mediante la valoración inicial, clasificación de la emergencia, estabilización del paciente y manejo inicial conforme a los protocolos vigentes; orientación médica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; orientación psicológica telefónica las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana; disponibilidad permanente de un centro regulador para la recepción y coordinación de las solicitudes de atención; despacho de ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) o de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), según la condición clínica del paciente y el criterio médico; y traslado asistido al centro hospitalario o a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que corresponda. Las ambulancias deberán contar con sistema de monitoreo satelital (GPS) que permita verificar su ubicación y contribuir al cumplimiento de los tiempos de respuesta. Las ambulancias, los equipos biomédicos, la dotación y el talento humano deberán cumplir con las condiciones de habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente. El servicio será prestado en la sede principal el Centro de Comercio y Servicios, ubicado en la Transversal 1 N.º 42-244, Ibagué – Tolima, así como en la Subsele Escuela Gastronómica y Turística de Melgar, ubicada en el kilómetro 3 de la vía al Carmen de Apicalá, Melgar – Tolima. ubicadas en el municipio de Ibagué y Melgar, cubriendo las áreas donde se desarrollen actividades de formación profesional integral, administrativas, culturales, deportivas, institucionales y de bienestar, así como durante el desarrollo de actividades institucionales previamente programadas y autorizadas por la Entidad dentro del municipio de Ibagué y Melgar. La cobertura del servicio comprenderá a los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes externos autorizados que se encuentren dentro de las instalaciones o participando en las actividades institucionales amparadas por el presente servicio. El tiempo máximo de respuesta para la llegada de la ambulancia a la sede principal o a la subsele será de hasta quince (15) minutos, contados a partir de la recepción y validación del reporte por parte del centro regulador, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias excepcionales de movilidad debidamente demostradas.</p> | 2 MESES Y<br>20 DIAS | UN / MES         |

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



Apoyo Técnico:

Apoyo HySI Centro de Comercio y Servicios  
Tania Guevara Angarita (3114683781)  
[tguevara@sena.edu.co](mailto:tguevara@sena.edu.co)

Dinamizador Ambiental y Energético  
Carlos Andrés Rubiano Rojas (3138402156)  
[carubiano@sena.edu.co](mailto:carubiano@sena.edu.co)

### 1. Clasificación del servicio y tiempos de respuesta

- a) EMERGENCIAS:** Es la atención médica al paciente cuando éste tiene seriamente comprometida su integridad física. En este caso el servicio debe ser atendido en un tiempo promedio de 15 minutos, tales como: Infarto, paciente inconsciente, desmayo, accidentes cerebro vascular, problemas respiratorios graves, hemorragia intensa, quemaduras graves (grado 3- dependiendo extensión).
- b) URGENCIAS:** Son aquellos servicios requeridos en los cuales no está comprometida la vida del paciente, pero si requiere de una atención oportuna. En este caso el servicio debe ser prestado en un tiempo promedio de 45 minutos, tales como: fractura simple, cólico renal, crisis asmática, apendicitis, quemaduras y hemorragias leves, intoxicación.
- c) TRASLADO:** Es aquel servicio que se presta como resultado del diagnóstico del personal médico, en el cual el paciente debe ser ingresado a un centro asistencial.
- d) MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS:** Durante la atención del paciente y por determinación del médico se le aplicarán los medicamentos que requiera para superar la crisis y se le practicarán todos los exámenes de rigor con el fin de constatar de manera certera la situación de salud de la persona.
- e) DEA:** Dentro del servicio de área protegida solicitado se contará con el equipo de Desfibrilador Externo Automático, ya que las unidades móviles TAM (Transporte Asistencial Medicalizada) cuenta dentro de todos los equipos necesarios para salvaguardar la vida del ser humano con este aparato, el cual es exigido bajo la ley 1831 del 2 de mayo del 2017.
- f) Traslado asistencia:** Servicio que se presta cuando, por criterio médico, el paciente requiere ser trasladado a un centro asistencial, garantizando condiciones de seguridad, continuidad y oportunidad en la atención.

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



## 2. Atención médica y procedimientos

El contratista deberá:

- Brindar atención inicial, estabilización y manejo del paciente en el sitio del evento.
- Suministrar medicamentos y realizar procedimientos médicos básicos requeridos durante la atención, conforme al criterio del personal asistencial.
- Garantizar que los medicamentos utilizados cuenten con registro sanitario vigente del INVIMA, estén en buen estado, debidamente rotulados y dentro de su fecha de vencimiento.

## 3. Equipos y tecnología

- Disponer de ambulancias básicas y/o medicalizadas, según la complejidad del evento.
- Garantizar que las unidades cuenten con los equipos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo Desfibrilador Externo Automático (DEA), conforme a la Ley 1831 de 2017.
- Contar con una Central de Comunicaciones y Despacho (CCD) con tecnología suficiente para la recepción de llamadas, monitoreo y coordinación de servicios (incluyendo telecomunicaciones y georreferenciación).

## 4. Orientación médica telefónica

El contratista deberá disponer de una línea de orientación médica disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, que permita:

- Evaluación inicial del caso.
- Clasificación del nivel de urgencia (triage).
- Recomendaciones de primeros auxilios.
- Activación del servicio de ambulancia cuando sea necesario.
- Remisión a red hospitalaria.

## 5. Cobertura del servicio

El servicio deberá prestarse en todas las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima incluida la sub sede Escuela Gastronómica y turística de Melgar, cubriendo a:

- Aprendices
- Funcionarios
- Contratistas
- Visitantes

La cobertura deberá ser continua (24/7) durante la ejecución del contrato.

**Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios**  
**Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600**



## 6. Personal asistencial

El personal deberá cumplir con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para la prestación del servicio de ambulancia de soporte vital básico.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo anterior, el proponente deberá acreditar para cada uno de los perfiles, como mínimo, lo siguiente:

1. Conductor de ambulancia • Hoja de vida con soportes • Certificaciones de experiencia relacionadas • Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2, según corresponda • Certificado de formación vigente en primeros auxilios.
2. Personal paramédico • Hoja de vida con soportes • Título como técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria o áreas afines y RETHUS • Certificaciones de experiencia en atención de urgencias y/o emergencias que acrediten mínimo un (1) año de experiencia • Certificados vigentes en soporte vital básico (BLS) y primeros auxilios
3. Auxiliar de enfermería • Hoja de vida con soportes • Título como auxiliar de enfermería y RETHUS • Certificaciones de experiencia relacionadas mínimo un año de experiencia • Certificados vigentes en primeros auxilios y soporte vital básico

El personal deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social.

## 7. Condiciones del transporte asistencial

- Las ambulancias deberán estar habilitadas por la autoridad competente.
- Cumplir con la **NTC 3729 de 2007**, la **Resolución 3100 de 2019** y demás normas vigentes.
- Contar con dotación completa y personal asistencial según el nivel del servicio (básico o medicalizado).
- En caso de emergencias, la entrega del paciente deberá realizarse bajo protocolo asistencial (cuando aplique, de médico a médico).

## 8. Condiciones operativas del servicio

- Disponibilidad permanente durante las 24 horas del día.
- Atención directa en el lugar del evento.
- Coordinación con el supervisor del contrato.
- Designación de un responsable del contrato por parte del proveedor.

## 9. Gestión ambiental y seguridad

- Ejecutar el servicio sin generar riesgos para la salud, seguridad o el medio ambiente.
- Realizar la correcta disposición de residuos generados, conforme a la normatividad vigente.

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



## 10. Beneficios del servicio (enfoque institucional)

- Atención oportuna en el lugar del evento
- Disminución del riesgo y complicaciones médicas
- Apoyo al SG-SST
- Reducción del ausentismo
- Fortalecimiento de la seguridad institucional

## 11. Condiciones generales:

- El servicio deberá prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia.
- Garantizar atención personalizada en cada evento.
- Cumplir con toda la normatividad vigente aplicable.

Especificaciones Desde la perspectiva legal

El contratista, deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones establecidas para prestar este tipo de servicios, entre otras las siguientes:

| REQUISITO Y RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                 | FUENTE NORMATIVA                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1- Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud (RESP). Inscripción inicial o renovación.<br>Los prestadores de los servicios de salud – sobre lo que recae el objeto del contrato-deben estar inscritos en el mencionado registro. | Artículos 2.5.1.3.2.4. y 2.5.1.3.2.8. del Decreto 780 de 2016; Capítulo II de la Resolución 3100 de 2019 – Ministerio de Salud y Protección Social-; y Resolución 544 de 2023 –Ministerio de Salud y Protección Social |
| 2- Inscripción y Habilitación para la prestación del servicio de atención pre-hospitalaria.<br>Se justifica en el servicio que ha de prestarse a través del personal en sitio.                                                                                 | Resolución 3100 de 2019 –Ministerio de Salud y Protección Social-, y su respectivo anexo técnico.                                                                                                                      |
| 3- Inscripción y Habilitación la prestación del servicio de transporte asistencial.<br>Eventualmente, los pacientes pueden requerir traslado a un centro asistencial, lo cual es un transporte asistencial                                                     | Resolución 3100 de 2019 –Ministerio de Salud y Protección Social-, y su respectivo anexo técnico                                                                                                                       |
| 4- Última actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).                                                                                                                                                                                         | Ley 1503 de 2011, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2050 de 2020, Ley 2251 de 2022,                                                                                                                                        |

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



|                                                                                                                                                                              |                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Esto se debe al posible uso de ambulancias terrestres                                                                                                                        | Decreto 2851 de 2013, Decreto 1252 de 2021 y Resolución 20223040040595 de 2022 |
| 5- Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto se relaciona con las condiciones de seguridad para el personal del contratista. | Decreto 1072 de 2015; y Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo-      |

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



### **Obligaciones Específicas del Contratista**

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestación del servicio de área protegida: Garantizar la prestación del servicio de atención prehospitalaria dentro de las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios, para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

Atención de emergencias médicas: Brindar atención inmediata, primeros auxilios y estabilización inicial ante accidentes, incidentes o eventos súbitos que comprometan la salud o integridad física de las personas dentro de las instalaciones.

1. Traslado asistencial: Activar, coordinar y ejecutar el traslado asistido del paciente a la red de servicios de salud cuando la condición lo requiera, garantizando oportunidad, seguridad y continuidad en la atención.

2. Disponibilidad operativa: Garantizar la disponibilidad permanente del servicio durante los horarios establecidos, incluyendo línea de atención para la activación de emergencias.

3. Registro de atenciones: Llevar registro detallado de todas las atenciones realizadas, diligenciando los formatos correspondientes y garantizando la confidencialidad de la información conforme a la normativa de protección de datos personales.

4. Equipos y dotación: Garantizar que las ambulancias, equipos médicos e insumos requeridos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con la normatividad vigente.

5. Cumplimiento de protocolos: Aplicar las normas técnicas, guías de práctica clínica, protocolos de atención prehospitalaria y lineamientos de bioseguridad vigentes.

6. Participación en actividades institucionales: Participar en simulacros, capacitaciones y actividades de prevención organizadas por la entidad, relacionadas con emergencias, primeros auxilios y gestión del riesgo.

7. Apoyo al SG-SST: Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente en lo relacionado con la atención de emergencias y reporte de eventos.

8. Identificación y reporte de riesgos: Informar oportunamente al supervisor del contrato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre condiciones de riesgo identificadas que puedan afectar la salud de la comunidad institucional.

**Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600**



9. Informes de gestión: Presentar informes periódicos al supervisor del contrato, en la periodicidad definida, incluyendo estadísticas de atención, tiempos de respuesta, traslados realizados y recomendaciones de mejora.

10. Cumplimiento de condiciones contractuales: Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas en el estudio previo, la oferta presentada y el contrato.

11. Autonomía técnica: Ejecutar las actividades con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral con la entidad contratante, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.

12. Cumplimiento normativo: Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente aplicable en materia de salud, transporte asistencial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones relacionadas

13. Responsabilidad en la prestación del servicio: Garantizar la calidad, oportunidad, continuidad e idoneidad del servicio prestado, respondiendo por cualquier falla en la ejecución del mismo.

14. Gestión integral de residuos peligrosos hospitalarios y similares: El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de la gestión integral de todos los residuos peligrosos, residuos hospitalarios y similares (RESPEL), incluyendo, entre otros, residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, medicamentos vencidos, parcialmente consumidos o deteriorados, envases contaminados, elementos de protección personal contaminados y cualquier otro residuo peligroso generado como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá suministrar e instalar, bajo su cuenta y riesgo, los recipientes, contenedores, guardianes y demás elementos requeridos para la segregación, almacenamiento temporal y manejo seguro de dichos residuos, de conformidad con la normativa sanitaria y ambiental vigente. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar el transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, asumiendo la totalidad de los costos, responsabilidades técnicas, ambientales, sanitarias, administrativas, civiles y económicas derivadas de su manejo.

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato los manifiestos, certificados de recolección, tratamiento y disposición final expedidos por el gestor autorizado, como soporte del cumplimiento de esta obligación, así como acreditar que cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) o el instrumento que lo sustituya, cuando sea legalmente exigible.

En ningún caso el SENA asumirá la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, ni permitirá que estos sean incorporados a los sistemas de gestión de residuos de la Entidad, por cuanto dicha tipología de residuos no hace parte del alcance de los programas institucionales para la gestión de residuos peligrosos. La responsabilidad por cualquier incumplimiento ambiental o sanitario derivado del manejo de estos residuos recaerá exclusivamente sobre el CONTRATISTA.

**Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios**  
**Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600**



15. Cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria: El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 591 de 2024 (o las normas que las modifiquen o sustituyan), así como a toda la normatividad ambiental y sanitaria aplicable para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Cualquier investigación, requerimiento, sanción o responsabilidad derivada del inadecuado manejo de dichos residuos será asumida exclusivamente por el CONTRATISTA, manteniendo indemne al SENA frente a cualquier reclamación de carácter ambiental, sanitario, administrativo, civil o penal

### **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- 2) Certificado firmado por el representante legal donde indique que el personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA cuenta con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas)
- 3) Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, atención prehospitalaria y transporte asistencial, aplicable al objeto contractual.
- 4) Garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato sea idóneo y competente, y cuente con las certificaciones, entrenamientos y demás requisitos exigidos para la prestación segura del servicio.
- 5) Garantizar la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos laborales asociados a la atención prehospitalaria, movilización y traslado asistido de pacientes.
- 6) Suministrar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la atención de los usuarios y para la protección del personal que presta el servicio.
- 7) Garantizar que las ambulancias, equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, mantenimiento y disponibilidad, conforme a la normatividad aplicable.
- 8) Aplicar los protocolos de bioseguridad, limpieza y desinfección de las ambulancias, equipos y elementos utilizados durante la prestación del servicio, con el fin de prevenir riesgos para los usuarios y el personal.
- 9) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre accidentes, incidentes o situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los usuarios o del personal, ocurridos durante la ejecución del servicio.
- 10) Cumplir los protocolos y disposiciones de seguridad y atención de emergencias establecidos por el SENA durante la prestación del servicio en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios y la Escuela Gastronómica y Turística de Melgar.
- 11) Mantener vigentes durante la ejecución contractual las habilitaciones, permisos, certificaciones y demás requisitos legales y sanitarios exigibles para la prestación del servicio contratado.

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



## De carácter técnico

### De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M-003 Versión 06 (Res. 1-795 del 10 de abril del 2024) del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

De acuerdo con el formato Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo con Código: GCCON-AN-001 versión 05, establecido por la entidad, los oferentes y futuro contratista deben considerar lo siguiente.

| REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ETAPA                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <p>En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:</p> <p>Opción 1:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</li><li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST</li><li>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</li></ol> <p>2. Opción 2:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</li><li>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</li></ol> | <p><b>PRECONTRACTUAL</b></p> |

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |
| <p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p> | <b>PRECONTRACTUAL</b> |
| Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (Equipos Biomédicos de las TAB y TAM) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>PRECONTRACTUAL</b> |
| Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>PRECONTRACTUAL</b> |
| Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>PRECONTRACTUAL</b> |

### Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (CONTRACTUAL)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (CONTRACTUAL)

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600



3. En caso que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.  
(CONTRACTUAL)
4. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:  
(CONTRACTUAL)
  - . identificación del certificado con consecutivo único,
  - . fecha de expedición,
  - . Identificación de la empresa que emite el certificado,
  - . Identificación del generador,
  - . Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
  - . Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
  - . Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
  - . Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
  - . Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
  - . Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
  - . Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

**TANIA GUEVARA ANGARITA**

Apoyo HySI Centro de Comercio y Servicios  
Centro de Comercio y Servicios  
Regional Tolima

Dirección General/Regional Tolima/Centro de Comercio y Servicios  
Dirección Transversal 1 42-244, Ciudad Ibagué. - PBX 57 608 2709600